

**CONVOCATORIA
“LECHERÍAS PARA EL BIENESTAR GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

La acción social fue diseñada como un mecanismo de colaboración con el programa de abasto social de leche a través de lecherías LICONSA, las cuales distribuyen dicho alimento básico a precio subsidiado beneficiando hogares con niñas y/o niños de 6 meses a 12 años, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia y de 45 a 59 años, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años y más.

No obstante, lo anterior, la cantidad de lecherías a través de las que actualmente se distribuye este producto, no es suficiente para garantizar que la totalidad de la población vulnerable acceda al mismo; ya que según datos del portal electrónico <https://www.liconsa.gob.mx/padron/puntosdeventa.php> en la Alcaldía Gustavo A Madero solo se tienen ubicadas 79 distribuidas en 74 de las 232 colonias y barrios de Demarcación, que considerando los rubros de edad que se señalan en el párrafo anterior, resultan insuficientes para la atención del total de la población que se encuentra dentro de dichos grupos etarios (629,440 personas (239,400 hombres, 390,004 mujeres)), esto según datos del INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023 de la Ciudad de México

Aunado a lo anterior, se tiene que de conformidad a los datos obtenidos por esta Alcaldía el 11.35% de las lecherías ubicadas en la Demarcación (9 lecherías) presentan dificultades para el pago de la renta de los locales en los que se encuentran, situación que es considerada para esta acción como el problema social por atender, ya que el cierre de lecherías impactaría directamente en la población al disminuir los espacios en los que la población puede acceder a la leche a un precio subsidiado.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico

Justificación y Análisis de Alternativas: Según datos del portal electrónico <https://www.liconsa.gob.mx/padron/puntosdeventa.php>, Liconsa a través de las lecherías ubicadas dentro de la Demarcación ha brindado seguridad alimentaria a 88,431 familias conformadas aproximadamente por 353,724 personas, estimando 282,979 mujeres y 70,745 hombres, correspondientes a diferentes grupos prioritarios (niñas y/o niños de 6 meses a 12 años, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia y de 45 a 59 años, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años y más). De conformidad con los datos mencionados, el porcentaje de población beneficiada a través de las Lecherías equivale al 30% de la población total de la Alcaldía (24% mujeres, 6% hombres), siendo mayormente mujeres a quienes se les ha facilitado el acceso a leche fortificada de calidad a precios bajos.

Situación que considerando que las mujeres que en comparación con los hombres están, más expuestas a escasez de alimentos e inseguridad alimentaria y fallecimiento por malnutrición, que la precariedad económica y laboral compromete el derecho a la alimentación de un número importante de familias afectando principalmente a mujeres jefas de familia, por la falta de dinero y el aumento del precio de los alimentos y la falta de tiempo para prepararlos por las largas jornadas de trabajo, hace necesaria la intervención de la Alcaldía Gustavo A. Madero como una alternativa para reducir las brechas de género y para la protección los Derechos Humanos que son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución que reconocen los derechos a la alimentación, la nutrición y a la salud.

El Objetivo General es contribuir a que las familias maderenses con ingresos bajos cuenten con espacios que les brinden acceso a la leche a un precio subsidiado, apoyando a 5 lecherías Liconsa con el pago de sus rentas para garantizar que estas continúen con su operación, con el fin de abonar al derecho social a la alimentación y beneficiando a diferentes grupos prioritarios (niñas y/o niños de 6 meses a 12 años, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia y de 45 a 59 años, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años y más).

Los Objetivos Específicos son: coadyuvar a que la población de menor ingreso económico cuente con espacios que le brinden acceso a la leche a un precio subsidiado; Contribuir a que las mujeres embarazadas, mujeres mayores de 60 años y niñas de la demarcación cuenten con espacios que les brinden acceso a la leche a un precio subsidiado; Permitir que las Lecherías continúen con su operación.

Las Metas físicas son otorgar transferencias monetarias a 5 lecherías para el pago de su renta.

Presupuesto Total autorizado: \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario: Se entregarán a 5 lecherías hasta \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) en dos transferencias monetarias por un monto de hasta \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una. La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque, transferencia electrónica y/o medios electrónicos a través de la Dirección de Finanzas.

Requisitos de Acceso: Las personas interesadas en formar parte de esta acción social podrán realizar su registro electrónico conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Áreas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/LecheríasParaELBienestarGAM/	Hasta el 16 de octubre de 2025

NOTA: El registro no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Una vez concluido el registro, se llevará a cabo el análisis correspondiente y se emitirá un listado de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de la acción social. Dicho listado tendrá como finalidad convocar a las personas incluidas en él a presentarse en la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero para la entrega de la siguiente documentación.

Documentación requerida:

1. Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local en el que se encuentra la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
2. Contrato de arrendamiento vigente. El local donde se encuentra la lechería debe estar ubicado en el perímetro de la demarcación. El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.
- 3.- Identificación oficial de la persona que solicite el apoyo, vigente.

La selección de las lecherías beneficiarias se realizará de conformidad a lo siguiente:

LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO.

Una vez realizada la recepción de la documentación de los interesados, se verificará que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en la presente acción.

Los datos de las personas beneficiarias de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México

El apoyo no será otorgado si previo a su entrega, se identifica que:

Se destinará para otra actividad diferente a la convenida.
Se ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.

Difusión. La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico realizará la difusión de la acción social “LECHERÍAS PARA EL BIENESTAR GAM” a través de la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que los interesados soliciten el apoyo económico.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada primer piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623.

En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la entrega del apoyo para la renta del local donde se encuentre la lechería en el marco de la Acción Social de “LECHERÍAS PARA EL BIENESTAR GAM”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dipticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que deseé inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Evaluación y monitoreo Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de las personas beneficiarias y de la ciudadanía.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.